

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.-----

--- En la ciudad de San Ignacio, Sinaloa siendo las 8:20 horas del día miércoles 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de San Ignacio Sinaloa sito en Calle Benito Juárez, número 49 Local 26 Col. Centro, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), 429 del Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo.-----

---Enseguida el Presidente solicita que el Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los consejeros electorales, Vicente Ramírez Esquer, Noemí Chavarín Romero, Noemí Patricia bastidas Bastidas, Juan Ramón Sánchez Armenta, Eduviges Gasga Ríos, así como los representantes de los Partidos Políticos, Natividad Rodríguez Mellado, del Partido Acción Nacional, María Guadalupe Mellado Osuna, representante del Partido Revolucionario Institucional, Jesús Manuel Lafarga Delgado, representante del Partido Verde Ecologista de México, Andrés Arellano Manjarrez representante del Partido Sinaloense, Marco Antonio Chicas Álvarez representante del Partido Encuentro Solidario y José María Calderón Velázquez representante del partido Fuerza Por México, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.-----

---A continuación, el presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita que el secretario dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos:

Primero. - Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión;

Segundo. - Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021;

Tercero. - Análisis, discusión y aprobación del escenario de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior;

Cuarto. - Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa;

Quinto. - Clausura. -----

---Aprobado que fue el orden del día por unanimidad de los presentes y toda vez que ya fue agotado el primer punto del orden del día, el presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en: Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021; No habiendo intervenciones se procedió al desahogo del 3er punto del orden del día.

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día: Análisis, discusión y aprobación del escenario de recuento derivado del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior. El presidente comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, mismas que se tomaron los siguientes acuerdos.

I-Se analizarán y cotejarán 32 casillas las cuales no proceden ir a recuento toda vez de que no se actualiza ninguna de las causales previstas por la ley para recontar.

II- Procede por causales de ley el recuento de 12 casillas, toda vez que se actualizaron las hipótesis previstas por la misma como causales de recuento.

III- El lugar que se determina para el recuento parcial, que dicha actividad se realizará en el pleno del consejo, esto es porque si el número máximo de casillas por recontar no es mayor a 20 paquetes, se realizará el recuento en el pleno del Consejo.

A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día que es el Cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa; consistente en el cómputo de la elección, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el

Noemí Chavarín R

Alfonso Zamora

Sig. 7

[Signature]

[Signature]

emblemata de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborado para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley. -----

Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran perfectamente, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

PRIMER ESCENARIO DE RECuento EN EL PLENO DEL CONSEJO

---Acto continuo, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente manera:

CASILLAS COTEJADAS	PARTIDOS/CANDIDATURAS												TOTAL	BOLETAS SOBRANTES	BOLETAS ENTREGADAS
3370 B	5	70	0	131	1	3	5	264	0	0	0	16	495	255	750
3371 B	5	29	0	48	1	2	4	129	1	0	0	5	224	149	373
3372 B	11	45	0	90	2	7	9	205	2	0	0	11	382	181	563
3374 B	0	37	0	44	1	2	13	254	1	0	0	22	374	294	668
3374 C	1	49	1	39	0	6	11	220	0	0	0	17	344	262	606
3383 B	1	6	0	18	0	2	3	42	0	0	0	4	76	82	158
3384 B	1	3	0	4	1	3	0	145	3	0	0	5	165	149	314
3385 B	1	6	0	4	1	3	7	200	0	0	0	7	229	147	376
3387 B	0	6	0	40	0	1	2	19	0	0	0	2	70	108	178
3394 B	13	63	2	101	1	4	6	31	33	0	0	23	277	131	408
3396 B	1	23	2	125	3	0	12	71	0	0	0	11	248	331	579
3397 B	1	1	0	28	2	5	1	45	1	0	0	8	92	53	145
3398 B	3	33	0	37	1	2	2	79	1	0	0	8	166	92	258
3400 B	5	79	1	51	1	2	21	34	3	0	0	14	211	188	399
3401 B	1	41	1	44	1	21	14	88	0	0	0	11	222	235	457
3402 B	3	28	0	42	0	13	12	104	1	0	0	11	214	212	426
3402 C	4	28	2	53	4	16	12	72	1	1	0	12	205	220	425
3403 B	1	43	0	48	2	10	15	150	1	0	0	18	288	231	519
3404 B	2	30	3	70	0	8	8	103	1	0	0	15	240	194	434
3406 B	2	26	0	28	3	6	5	221	1	0	0	13	305	170	475
3407 B	0	5	0	1	1	1	2	37	0	2	0	0	49	60	109
3407 EXT	1	2	0	6	0	2	1	29	1	0	0	2	44	65	109
3409 B	8	164	1	118	2	9	21	165	1	0	0	20	509	253	762
3410 B	4	133	2	112	4	9	9	188	0	0	0	20	481	251	732
3411 B	1	54	0	25	6	0	21	85	2	0	0	14	208	239	447
3412 B	2	50	0	36	1	2	16	52	1	0	0	4	164	128	292
3413 B	3	60	1	14	2	8	8	117	0	0	0	11	224	184	408
3414 B	7	75	2	15	0	6	17	138	0	0	0	14	274	201	475
3416 B	8	92	5	51	2	14	28	168	1	1	0	13	383	282	665
3417 B	1	54	1	44	1	5	14	68	2	0	0	9	199	173	372
3418	3	3	0	7	1	6	3	40	3	0	0	0	66	54	120
3419 B	2	13	0	31	0	2	6	56	1	0	0	8	119	87	206
TOTAL PRELIMINAR	101	1351	24	1505	45	180	308	3619	62	4	0	348	7547	5661	13208

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

CASILLAS QUE SE RECONTARON	PARTIDOS/CANDIDATURAS												TOTAL	BOLETAS SOBREVIVIENTES	BOLETAS ENTREGADAS
											CNR	VN			
3370 C	2	65	0	125	3	6	6	199	0	0	0	24	430	281	711
3373 B	4	57	0	40	0	9	1	177	0	1	0	14	303	221	524
3382 B	2	16	0	18	1	7	1	33	0	0	0	9	87	90	177
3392 B	1	76	0	113	0	6	24	48	0	1	0	14	283	226	509
3395 B	0	8	0	18	1	1	3	117	0	0	0	13	161	103	264
3396 Ext	1	7	0	27	0	4	5	43	1	0	0	6	94	89	183
3399 B	1	5	0	17	1	2	14	34	1	1	0	5	81	118	197
3405 B	3	8	0	29	2	7	4	61	1	0	0	13	128	78	206
3408 B	2	13	0	23	0	1	4	113	1	0	0	12	169	110	279
3415 B	1	59	1	27	3	10	14	229	2	0	0	25	371	312	683
3416 C	4	105	2	47	4	5	25	162	3	0	0	13	370	295	665
3418 B	0	13	0	18	0	3	10	38	2	0	0	4	88	32	120
TOTAL DE RECUENTO Y COTEJO	21	432	3	502	15	61	111	1254	11	3	0	152	2565	1953	4518

Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

VOTOS POR CASILLA	PARTIDOS/CANDIDATURAS												TOTAL
											CNR	VN	
3370 B	5	70	0	131	1	3	5	264	0	0	0	16	495
3370 C	2	65	0	125	3	6	6	199	0	0	0	24	430
3371 B	5	29	0	48	1	2	4	129	1	0	0	5	224
3372 B	11	45	0	90	2	7	9	205	2	0	0	11	382
3373 B	4	57	0	40	0	9	1	177	0	1	0	14	303
3374 B	0	37	0	44	1	2	13	254	1	0	0	22	374
3374 C	1	49	1	39	0	6	11	220	0	0	0	17	344
3382 B	2	16	0	18	1	7	1	33	0	0	0	9	87
3383 B	1	6	0	18	0	2	3	42	0	0	0	4	76
3384 B	1	3	0	4	1	3	0	145	3	0	0	5	165
3385 B	1	6	0	4	1	3	7	200	0	0	0	7	229

3387 B	0	6	0	40	0	1	2	19	0	0	0	2	70
3392 B	1	76	0	113	0	6	24	48	0	1	0	14	283
3394 B	13	63	2	101	1	4	6	31	33	0	0	23	277
3395 B	0	8	0	18	1	1	3	117	0	0	0	13	161
3396 Ext	1	7	0	27	0	4	5	43	1	0	0	6	94
3396 B	1	23	2	125	3	0	12	71	0	0	0	11	248
3397 B	1	1	0	28	2	5	1	45	1	0	0	8	92
3398 B	3	33	0	37	1	2	2	79	1	0	0	8	166
3399 B	1	5	0	17	1	2	14	34	1	1	0	5	81
3400 B	5	79	1	51	1	2	21	34	3	0	0	14	211
3401 B	1	41	1	44	1	21	14	88	0	0	0	11	222
3402 B	3	28	0	42	0	13	12	104	1	0	0	11	214
3402 C	4	28	2	53	4	16	12	72	1	1	0	12	205
3403 B	1	43	0	48	2	10	15	150	1	0	0	18	288
3404 B	2	30	3	70	0	8	8	103	1	0	0	15	240
3405 B	3	8	0	29	2	7	4	61	1	0	0	13	128
3406 B	2	26	0	28	3	6	5	221	1	0	0	13	305
3407 B	0	5	0	1	1	1	2	37	0	2	0	0	49
3407 Ext	1	2	0	6	0	2	1	29	1	0	0	2	44
3408 B	2	13	0	23	0	1	4	113	1	0	0	12	169
3409 B	8	164	1	118	2	9	21	165	1	0	0	20	509
3410 B	4	133	2	112	4	9	9	188	0	0	0	20	481
3411 B	1	54	0	25	6	0	21	85	2	0	0	14	208
3412 B	2	50	0	36	1	2	16	52	1	0	0	4	164
3413 B	3	60	1	14	2	8	8	117	0	0	0	11	224
3414 B	7	75	2	15	0	6	17	138	0	0	0	14	274
3415 B	1	59	1	27	3	10	14	229	2	0	0	25	371
3416 C	4	105	2	47	4	5	25	162	3	0	0	13	370
3416 B	8	92	5	51	2	14	28	168	1	1	0	13	383
3417 B	1	54	1	44	1	5	14	68	2	0	0	9	199
3418 Ext	3	3	0	7	1	6	3	40	3	0	0	0	66
3418 B	0	13	0	18	0	3	10	38	2	0	0	4	88
3419 B	2	13	0	31	0	2	6	56	1	0	0	8	119
TOTAL	122	1783	27	2007	60	241	419	4873	73	7	0	500	10112

Noemi Chavarin R.

Attilio Zamora

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO

PARTIDO	VOTOS (con letra)	VOTOS (con número)
PAN	Ciento doce	112
PRI	Mil setecientos ochenta y tres	1783
PRD	Veintisiete	27
PVEM	Dos mil siete	2007
PMC	Sesenta	60
PAS	Doscientos cuarenta y uno	241
MORENA	Cuatrocientos diecinueve	419
PES	Cuatro mil ochocientos setenta y tres	4873
PFM	Setenta y tres	73
PAS/MORENA	siete	7
CNR	Cero	0
VN	Quinientos	500
TOTAL	Diez mil ciento doce	10,112

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

PARTIDO	VOTOS (con letra)	VOTOS (con número)
PAS/MORENA	Seiscientos sesenta y siete	667
PAN	Ciento doce	122
PRI	Mil setecientos ochenta y tres	1783
PRD	Veintisiete	27
PVEM	Dos mil siete	2007
PMC	Sesenta	60
PES	Cuatro mil ochocientos setenta y tres	4873
PFM	Setenta y tres	73
CNR	Cero	0
VN	Quinientos	500
TOTAL	Diez mil ciento doce	10,112

Noemi Chavarin R

6
Aff. Carlos Zamora

3-15-21

San Ramón Sánchez A.

-----Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el Partido Encuentro Solidario, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.-----

A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.

--En consecuencia, son presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL Octavio Bastidas Manjarrez	Suplente No aplica
SINDICO PROCURADOR Propietario Magaly Manjarrez Bastidas	Suplente Martha Emilia Padilla Peraza
REGIDORES Propietarios 1.- Gerónimo Aguirre Aguirre 2.- María Concepción Cruz Astorga 3.- Jesús Reynaldo Rodríguez Ibarra	Suplentes 1.- Genaro José Ocio Núñez 2.- María Isabel Espericueta Bonilla 3.- Alfonso Mellado Sandoval

Noemi Chavarrin

Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación: por porcentaje mínimo es el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político que haya obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal. -----

**VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2020-2021**

PARTIDO	VOTOS (con número)	PORCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	122	1.21%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,783	17.63%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	27	0.27%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	2,007	19.85%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	60	0.59%
PARTIDO SINALOENSE	244	2.41%
PARTIDO MORENA	423	4.18%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	4,873	48.19%
PARTIDO FUERZA POR MEXICO	73	0.72%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	0	0.00%
VOTOS NULOS	500	4.94%
VOTACION TOTAL	10,112	100.00%

303.36

Noemi Chavarin R.

Alfonso Zamora

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,783
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	2,007
PARTIDO MORENA	423
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	4,873
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	9,086

Planilla ganadora

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,783
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	2,007
PARTIDO MORENA	423
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	4,213

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los siguientes: el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Morena, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Juan Ramón Sánchez A.

En lo que se refiere al municipio de SAN IGNACIO, tenemos que la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 3 regidurías de Mayoría Relativa y 3 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar son tres partidos políticos los que alcanzaron el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asigne una regiduría de RP, por lo que al asignarle una regiduría a cada uno de estos partidos se agota el procedimiento de asignación, pues como se mencionó anteriormente son solo 3 regidurías de RP las que se asignan en el municipio de SAN IGNACIO, quedando de la siguiente manera:

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

PARTIDO	regidurías asignadas
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1
PARTIDO MORENA	1
TOTAL	3

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	1	1	3	0	5	3	2
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO MORENA	0	0	0	1	1	0	1
TOTAL	1	1	3	3	8	4	4

En el presente caso no es necesario realizar reajuste, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

Noemí Chayarin R

Alfonso Zamora

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por unanimidad

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevó a cabo el día 6 de junio de 2021. -----

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos: -----

REGIDORES Propietarios 1.-Jesús Alfonso Lafarga Vega 2.-María Guadalupe Mellado Osuna 3.-Irma Jocelyn Rodríguez Bañuelos	Suplentes 1.- Érick García Camacho 2.- Tania Concepción Loya Sánchez 3.- Lidia Lorena Rivera Enríquez
---	---

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa. -----

Con lo anterior, siendo las 19:00 horas con 30 minutos del día 09 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----

PROFESOR. VICENTE RAMÍREZ ESQUER
PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL URIARTE ZAMORA
SECRETARIO/A

CONSEJEROS ELECTORALES

Noemi chavarin 2

C. NOEMÍ CHAVARÍN ROMERO



C EDUVIGES GASGA RÍOS

C. NOEMÍ PATRICIA BASTIDAS BASTIDAS

Juan Ramón Sánchez A.
C. JUAN RAMÓN SÁNCHEZ ARMENTA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. NATIVIDAD RODRÍGUEZ MELLADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

LIC. JESÚS MANUEL LAFARGA DELGADO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LIC. MARÍA GUADALUPE MELLADO OSUNA
PARTIDO

LIC. JOSÉ MARÍA CALDERÓN VELÁZQUEZ
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

LIC. MARCO ANTONIO CHICAS ALVAREZ
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

LIC. ANDRÉS ARELLANO MANJARREZ
PARTIDO SINALOENSE